CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 26 de enero de 2012.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. FRANCISCO LUÍS MOYA ABREU, con D.N.I. nº 8925860-C, en nombre y representación de GESTIÓN PADEL VALCENTER, S.L. con Código de Identificación Fiscal B-86304458 y domicilio en C/ Los Nardos, 10 – esc. 1 – 1ºB de la localidad de Alcorcón 28925Madrid).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte, D. FRANCISCO LUÍS MOYA ABREU, en nombre y representación de GESTIÓN PADEL VALCENTER, S.L. cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha cinco de octubre de 2011, ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid, Dª. Mª. Del Carmen De Diego Agüero, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29.280, Folio 28, Hoja M-527032, Inscripción 1 de fecha 25 de octubre de 2001, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2.011 se aprobó el expediente de contratación con todo lo que contiene, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para el contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN,

CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS "EL CARACOL", mediante tramitación urgente, considerándose un canon anual al alza, que se tendrá que satisfacer a la Administración por el contratista, sin gastos de primer establecimiento. El canon base que servirá para la licitación del contrato asciende a 1.000,00 euros mejorable al alza en el primer año y el porcentaje del 7% del resultado de la explotación mejorable al alza los restantes 24 años de explotación, cuyo importe resultante en ningún caso podrá ser inferior al que se satisfaga el primer año.

II.-El informe de fiscalización de este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación en fecha 4 de noviembre de 2011.

III.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 11 de noviembre de 2011.

IV.- Con fecha 2 de diciembre de 2.011 se celebró apertura del sobre A para dicho procedimiento. Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó incluir a todos los licitadores que han presentado la documentación: GESTIÓN PADEL VALCENTER, S.L., BASE SPORT FORMACIÓN Y DEPORTES S.L., RACKET SOPORT GESTIÓN S.L., VILLALBA FITNESS, S.L. Y CALDERÓN CINCO S.L., excepto a la empresa SIENA 35 S.L., por no cumplir lo establecido en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El día 15 de diciembre de 2011, se celebró Mesa de Contratación para, en acto público, dar cuenta del resultado de la apertura del sobre A y realizar la apertura del sobre B que tras ser comprobado por el técnico encargado de la ejecución del contrato, la mesa de contratación admite los mismos.

En fecha 22 de diciembre de 2011, se aprueba por la Mesa de Contratación el informe emitido y se procede a la apertura del sobre C, acordando la Mesa de Contratación que se proceda a dar traslado de la oferta presentada a los Técnicos para su informe.

En Mesa de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2011 se realiza la valoración de los criterios objetivos, proponiendo como oferta económicamente más ventajosa a la empresa GESTIÓN PADEL VALCENTER, S.L. con una puntación total de 96 puntos.

V.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2011 se aprobó:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la contratación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN, CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL CARACOL", como sigue:

- Gestión Padel Valcenter, S.L. ..... 96 puntos.
- Base Sport Formación y Deportes S.L. ....85,95 puntos.
- RS Raket Sport Gestión S.L. .....85 Puntos.
- Calderón 5 S.L. ..... 83,75 Puntos.
- Villalba Fitness S.L. ..... 82 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al licitador y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, GESTIÓN PADEL VALCENTER S.L. con CIF nº B-85354447 relativo al contrato GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN, CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL CARACOL", para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a

contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de haber constituido la garantía definitiva del 5% de lo establecido como valor estimado del contrato e igualmente se le requiere para que abone los gastos de anuncio por importe de 1.231,76 euros.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta (Expte 188/2011).

VI.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa; GESTIÓN PADEL VALCENTER S.L. ha presentado declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, fotocopia de carta de pago de haber constituido la garantía definitiva, y justificante de pago de haber abonado los gastos de anuncio. Presentando igualmente certificado de la Agencia Tributaria en el que hace constar que el certificado expedido el día 11 de enero de 2012, era preexistente en la fecha 9 de enero de 2012.

VII.- La garantía definitiva por importe de 37.500,00 euros (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS), presentada mediante aval bancario, así como los gastos de publicación de anuncio de licitación por importe de 1.231,76 euros (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS) fueron depositados en Tesorería Municipal con fecha 4 de enero de 2012, según cartas de pago expedidas al efecto.

VIII.- Por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN, CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL CARACOL" a la empresa SIENA 35 S.L. por no cumplir lo establecido en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares "Capacidad", al no estar comprendida la prestación objeto del contrato dentro de los estatutos o reglas fundacionales de la sociedad.

SEGUNDO.-Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado en fecha 02 de enero de 2012 al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN, CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL CARACOL", a GESTIÓN PADEL VALCENTER S.L. con CIF nº B86304458, por un canon anual de 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS) el primer año y los restantes 24 años a un porcentaje del 10,50 % del resultado de la explotación.

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que se adjunta como documento integrante de esta adjudicación.

TERCERO- Que se remita la notificación de la presente resolución hasta el día 23 de enero de 2012 a los licitadores y al adjudicatario, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato hasta el día 3 de febrero de 2012. (Expte 188/2011).

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. FRANCISCO LUÍS MOYA ABREU, en nombre y representación de GESTIÓN PADEL VALCENTER, S.L. se comprometen a realizar la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN, CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE "EL CARACOL" según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

SEGUNDA.- CANON ANUAL DE LA CONCESIÓN

El canon anual será de 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS) el primer año y los restantes 24 años a un porcentaje del 10,50 % del resultado de la explotación, abonándose con una periodicidad anual dentro del mes siguiente a la presentación de las cuentas, según los plazos legalmente establecidos para ello, teniendo en cuenta lo recogido en la cláusula trigesimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El canon del primer año se abonará dentro del mes siguiente al de la formalización de este contrato, .

TERCERA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de la explotación es de 25 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.b) de la LCSP. La vigencia del contrato comenzará el día siguiente a su formalización.

CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

En cuanto a la resolución del contrato resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 206,207 y 262 de la LCSP y producirán los efectos indicados en los artículos 208 y 264 del citado texto legal.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

QUINTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la LCSP.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

ADJUDICANTE	ADJUDICATARIO
Fdo.D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA	Fdo. D. FRANCISCO LUÍS MOYA ABREU